

378  
Vireny imperial don nunes  
mexico y don alonzo de  
votos regueros. Se aduce y bla  
do de la casa de las comedias de su  
morte y lo que se debe pagar  
por su casa y por cedulas de  
don alonzo y ref

Don alonzo Juan Lopez de expedido de la que en materia de su  
de don alonzo que se dio en el tabaco de los rios galicia  
por su guarda. Lo qual se dio por certificacion del  
Porique. Capitan de pulandras. Conbita de la qual se dio  
orden de se le pague el sueldo en forma de quarenta y dos  
montan los dichos sueldos

En esta ciudad de Santiago de Chile a diez y siete dias del mes de  
julio de mill e quinientos e ochenta e tres años. Yo el  
Cuerpo de la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile  
Consejo de don de la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile  
don alonzo de la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile  
por su casa y por su casa y por su casa y por su casa y por su casa  
padilla de la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile  
vario de mill e quinientos e ochenta e tres años. Yo el  
por su casa y por su casa y por su casa y por su casa y por su casa  
y por su casa y por su casa y por su casa y por su casa y por su casa  
y por su casa y por su casa y por su casa y por su casa y por su casa

Don Juan de la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile  
y por su casa y por su casa y por su casa y por su casa y por su casa  
ce de la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile  
honorificando a los dichos alcaides y Conbita de la que

